



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N°.128 /2018-MPL.

Lambayeque, 12 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la operación de nomenclatura y numeración urbana permite a las personas localizar un lote de terreno o una vivienda, es decir, definir su dirección por medio de un sistema de planos y letreros de calles que indican los números o los nombres de las calles y los edificios. La dirección se define en relación con la calle. Pero la nomenclatura y numeración urbana es más que tan solo una operación de señalización; es también una base indispensable para el ordenamiento urbano. Las herramientas que se aplican para esta operación también sirven para mejorar el ordenamiento urbano y municipal. La operación de nomenclatura y numeración urbana sirve para varios fines:

Para los habitantes:

- Facilitar la identificación y ubicación de direcciones por medio de un sistema de identificación que es sencillo y fácil de usar.
- Sirve de ayuda a los servicios de emergencia (ambulancia, bomberos, policía, etc.)
- Ayuda a varios servicios urbanos a ubicar destinatarios: taxis, entrega de correspondencia y entrega a domicilio de bienes y servicios, etc.

Para las autoridades municipales, los administrados:

- Facilitar la labor de los operadores de servicio público (electricidad, agua, telecomunicaciones) principalmente para la instalación de infraestructura y el cobro de tarifas.
- Mejora la tributación local al permitir el diseño de registros fiscales o inventarios.

Que, el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Aprueba el nuevo "Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública", así mismo en su Art. 1° refiere que la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los gobiernos locales, los mismos que se regirán por las normas del presente Reglamento; conforme al Art. 4° del D.S N° 0495-MTC.

Que, los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos tomando en cuenta El CAPITULO IV de las Condiciones para la Nomenclatura del D.S N° 0495-MTC. La Primera Disposición Complementaria y Transitoria del D.S N° 0495-MTC sostiene que los concejos Provinciales dispondrán lo

RECIBIDO 09 ENE 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IDIEN INSTITUCIONAL
[Firma]
Ing. Marco Antonio Nociosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
[Firma]
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE